



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda
Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda

EXPTE. N° 617-259/2018

RESOLUCIÓN N° 135
SAN SALVADOR DE JUJUY,

-S.O.T. y V.-

12^o SEP 2022

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se llevan adelante la declaración de caducidad de los Derechos de un grupo de beneficiarios los cuales fueran acordados mediante el sorteo de fecha 4 de octubre 2018, aprobado por Resolución N° 157-SOTyV-2018, de fecha 26 de septiembre del 2018 y sus modificatorias Resolución N° 39- SOTyV-2020, de fecha 28 de febrero del 2020, Resolución N° 46- SOTyV-2020, de fecha 06 de marzo del 2020, y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la sanción de la nueva ley orgánica del Poder Ejecutivo N° 5875 y del Decreto N° 71-ISPTyV-2015 y su modificatorio Decreto N° 3343-ISPTyV-2021, se creó la Dirección de Hábitat y Obras Civiles, determinando como competencia de la misma analizar y resolver las cuestiones relacionadas al Programa de Emergencia Habitacional "*Un lote para cada familia jujeña que lo necesite*" y por lo anterior corresponde la intervención de sus equipos técnicos;

Que, en cumplimiento de las metas fijadas por el Gobierno de la Provincia de Jujuy, de dar soluciones habitacionales a las familias jujeñas, se implementó el Sorteo de 250 lotes fiscales en el Barrio Raúl Alfonsín, Departamento Ledesma identificado catastralmente según el Plano N° 19228, Parcela 566 hoy designada 699, Padrón E-25477

Que, la emisión de Certificado de Posesión/Acta/Oblea trae aparejado la obligación del beneficiario de realizar la posesión inmediata del lote fiscal, acción que corrobora la necesidad habitacional y también impide la usurpación del mismo en un contexto de necesidad u oportunismo;

Que, es labor de la Dirección de Hábitat y Obras Civiles, velar por el cumplimiento estricto de las normas en vigencia evitando las especulaciones protegiendo a las familias con verdadera necesidad habitacional y que en vista de las potestades conferidas por el Artículo 20 de la Ley N° 3169/74;

Que, por lo anterior desde la Coordinación de Hábitat se efectuaron informes de seguimiento de construcción y arraigo sobre los lotes en cuestión (fs. 155 a fs. 178) por los cuales se verificaron el incumplimiento de la obligación de arraigo por parte de los beneficiarios;

Que, según lo estipulado en el artículo 5° de la Ley N° 3169/74: **"...las tierras fiscales son un bien al servicio de la persona humana, que tiene una función social y que no debe constituir un objeto de renta o especulación..."** y siendo labor de la citada Dirección, velar por el cumplimiento estricto de las normas en vigencia evitando las especulaciones protegiendo a las familias con verdadera necesidad habitacional;



Gobierno de la Provincia de Jujuy
Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda

Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda

/// 2.- CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 135 S.O.T. y V.-

Que, el artículo 15° del Decreto N° 6038-H-79 dispone que: “es **obligación inherente al adjudicatario arraigarse junto a su grupo familiar en el lote adjudicado**”, que la violación de tal condición dará lugar a la pérdida de todo derecho con las consecuencias previstas en la Ley N° 3169/74. Asimismo, en el presente trámite se encuentra vencido el plazo establecido en el actual Artículo 75° inc. 1 de la ley N° 3169/74: “...se deberá proceder a ocupar el terreno fiscal adjudicado en un plazo de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de toma de posesión...”

Por ello;

EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA
RESUELVE:

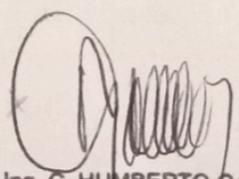
ARTICULO 1°: Declárese la caducidad de los derechos y acciones de los beneficiarios detallados en el Anexo Único de la presente, que resultaron seleccionados en el sorteo realizado en el sorteo de fecha 4 de octubre 2018, aprobado por Resolución N° 157-SOTyV-2018, de fecha 26 de septiembre del 2018 y su modificatoria Resolución N° 39-SOTyV-2020, de fecha 28 de febrero del 2020 y Resolución N° 46- SOTyV-2020, de fecha 06 de marzo del 2020, que no han hecho efectivo el cumplimiento de la obligación de arraigo y por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°: Notifíquese de la presente y de la caducidad dispuesta a las personas detalladas en el Anexo Único.

ARTICULO 3°: Disponer la sustitución de los beneficios caducos en el artículo anterior con los beneficiarios suplentes, ello conforme la normativa vigente y lo dispuesto el mecanismo de Bases y Condiciones.

ARTICULO 4°: Regístrese, pase a Dirección de Hábitat y Obras Civiles, a los fines de dar cumplimiento al Artículo 2° del presente. Por Coordinación de Despacho General remítanse copias certificadas al Boletín Oficial para su publicación –en forma sintética- a la Secretaria de Comunicación y Gobierno abierto para su difusión. Cumplido, archívese.




• Ing. C HUMBERTO GARCIA
Secretario de Ordenamiento
Territorial y Vivienda
M.I.S.P.TyV

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda

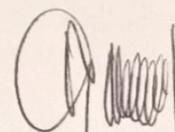
Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda

/// 3.- CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 135 S.O.T. y V

ANEXO ÚNICO

Nº	Nº DE EXP.	D.N.I	APELLIDO Y NOMBRE	VINCULO	MZA	LOTE	CERTIFICADO DE POSESIÓN	UBICACIÓN	LOCALIDAD
1	618-1136/2019	25.078.673	BOGADO, GRISELDA MARISOL	JEFE	4	10	3254	DR. RAÚL ALFONSÍN	L. G. SAN MARTIN
2	618-1156/2019	31.183.095	MELGAR PAOLA SOLEDAD	JEFE	6	3	3274	DR. RAÚL ALFONSÍN	L. G. SAN MARTIN
	618-1156/2019	27.160.775	ESTEBAN ESTEBAN DIEGO GASTON	CONYUGE	6	3	3274	DR. RAÚL ALFONSÍN	L. G. SAN MARTIN
3	618-1159/2019	39.201.274	ERAZO ANTONELLA MAGALI	JEFE	6	6	3277	DR. RAÚL ALFONSÍN	L. G. SAN MARTIN
	618-1159/2019	35.084.459	PACO, ANGEL DAVID	CONYUGE	6	6	3277	DR. RAÚL ALFONSÍN	L. G. SAN MARTIN
4	618-1163/2019	29.269.128	FUENZALIDA MARIA CESLESTE SOLEDAD	JEFE	6	11	3281	DR. RAÚL ALFONSÍN	L. G. SAN MARTIN
5	618-1167/2019	37960234	ORELLANA LUCIANA MARIANA DEL MILAGRO	JEFE	6	15	3285	DR. RAÚL ALFONSÍN	L. G. SAN MARTIN
	618-1167/2019	36.306.142	RUEDA JUAN MARTIN	CONYUGE	6	15	3285	DR. RAÚL ALFONSÍN	L. G. SAN MARTIN
6	618-1259/2019	37.662.342	TORRES CELINA ANABELLA	JEFE	18	7	3377	DR. RAÚL ALFONSÍN	L. G. SAN MARTIN
	618-1259/2019	40.332.114	COLQUE WALTER EDGARDO ERMINDO	CONYUGE	18	7	3377	DR. RAÚL ALFONSÍN	L. G. SAN MARTIN
7	618-1311/2019	33.470.584	PANIAGUA ROSA MARIBEL	JEFE	32	14	3429	DR. RAÚL ALFONSÍN	L. G. SAN MARTIN
	618-1311/2019	32.231.076	SOLALIGUE JUAN ARMANDO	CONYUGE	32	14	3429	DR. RAÚL ALFONSÍN	L. G. SAN MARTIN
8	618-1312/2019	35.935.077	GONZALEZ BRENDA YANINA	JEFE	32	15	3430	DR. RAÚL ALFONSÍN	L. G. SAN MARTIN
	618-1312/2019	36.306.531	ROMANO PADILLA OSCAR ALEJANDRO	CONYUGE	32	15	3430	DR. RAÚL ALFONSÍN	L. G. SAN MARTIN



x 
• Ing. C HUMBERTO GARCIA
Secretario de Ordenamiento
Territorial y Vivienda
M.I.S.P.TyV